

3/20/65 -2574-

Localización prematura

1: Localización prematura - no es obstarlo
la capacidad individual en cuanto
ello no es otra cosa que la aceptación
de un medio operativo de máxima impli-
cación en el quehacer común -

No nos oponemos a que se localice - Profun-
do cuando debe procederse a ello,
cuando tiene el mantenimiento de la
efectiva en orden al trabajo y a la solida-
riedad encarnadas, o el control
a través de una "fiscalidad" en la trans-
misiones patrimoniales.

Antes dicha impetición no creemos que nos
acomodan en condiciones de solidez
dinámica y flexible - que lo que necesi-
tamos es de los tal -

2: A unos y otros efectos debemos contar con el lumbre del cosho es -

No es buen sistema de organización objetivo contar con el "lumbre nuevo" con el no hecho para una cosa, teniendo que contar con esta para otras. El momento en que se sitúa la localización y su grado efectivo de aplicación son circunstancias, elementos a ser considerados, pero sustantivos desde otro punto de vista.

Acaso el lumbre nuevo alumbrao por estas nuevas estructuras permita la operancia bajo en otras condiciones -